## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Menasalbas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 609/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| Aplicación | | Descripción | Transferencia de crédito |
|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | |
| 164 | 621 | CEMENTERIO SEPULTURAS | +7.000,00 € |
| 342 | 22609 | TROFEOS/EMBUTIDOS | -7.000,00 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o impugnado.

Menasalbas, 25 de enero de 2021.–La Alcaldesa, Marina García Díaz Palacios.

*N.º I.-302*

Código de verificación: **2021.00000302**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**